Ayuntamiento de Pamplona | Iruñeko Udala
T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE OPOSICIÓN, DE 9 PLAZAS DEL PUESTO DE TRABAJO DE AUXILIAR DE FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES MUNICIPALES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

MODIFICACIÓN BASES DEL CONDICIONADO.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pamplona, con fecha 22 de enero acordó modificar las bases de la la convocatoria conforme a lo siguiente:

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de noviembre de 2023 (17/GP) se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de 9 plazas del puesto de trabajo de Auxiliar de Funcionamiento de Instalaciones Municipales.

El Anexo 4.9 de la Plantilla Orgánica (la última aprobada en 2021 y publicada en el BON nº 120 de 24 de mayo de 2021), exige como requisito de acceso a puestos de trabajo de Auxiliar de Funcionamiento de Instalaciones Municipales, el conocimiento del Euskera con un grado "B2".

La base 2.1.4 del condicionado de la citada convocatoria exige erróneamente como requisito de acceso el conocimiento del euskera con un grado de C1.

Por otro lado, la base 4 contempla el acceso por turno de reserva para mujeres víctimas de violencia de género, no correspondiendo a esta convocatoria esta forma de acceso.

A la vista de todo ello, SE ACUERDA:

1. Modificar la base 2.1.4 de la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de 9 plazas del puesto de trabajo de Auxiliar de Funcionamiento de Instalaciones Municipales, en el siguiente sentido:

Donde dice: "2.1.4. En el caso de que se pretenda acceder a una plaza con requisito de idioma euskera nivel C1, se requerirá estar en posesión de uno de los títulos o certificados acreditativos del citado nivel conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de los relacionados en la Resolución 210/2010, de 13 de septiembre, del director gerente del Instituto Navarro de Administración Pública, o de titulación reconocida oficialmente equivalente"

Debe decir: “2.1.4. En el caso de que se pretenda acceder a una plaza con requisito de idioma euskera nivel B2, se requerirá estar en posesión de uno de los títulos o certificados acreditativos del citado nivel conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de los relacionados en la Resolución 210/2010, de 13 de septiembre, del director gerente del Instituto Navarro de Administración Pública, o de titulación reconocida oficialmente equivalente.”

2. Modificar la base 4 de la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de 9 plazas del puesto de trabajo de Auxiliar de Funcionamiento de Instalaciones Municipales, en el siguiente sentido:

Donde dice: "4. Admisión de personas aspirantes.
4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la dirección de Gestión de Personas dictará resolución aprobando la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.
En dichos listados de aspirantes, así como en las siguientes actuaciones del procedimiento selectivo, la identificación de las mujeres aspirantes al turno reservado a víctimas de violencia de género, se efectuará mediante un nombre ficticio, que se les asignará de forma personal a cada una de ellas, sin perjuicio de la aplicación de los principios de publicidad y transparencia"

Debe decir: "4. Admisión de personas aspirantes.
4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la dirección de Gestión de Personas dictará resolución aprobando la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de Navarra. "

3. Las personas que aspiren a la plaza con requisito de conocimiento de euskera deberán adjuntar el título o certificado acreditativo de estar en posesión del mismo conforme a lo dispuesto en el punto 1.

4. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en la página web del Ayuntamiento de Pamplona, abriendo un nuevo plazo de presentación de solicitudes de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Contra la convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de las mismas, podrá interponerse optativamente alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

c) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Pamplona, a 22 de enero de 2024. – La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Garbiñe Bueno Zabalza